

Expte. D-151-94 D.E. D-1141/93 MARNE Y CIA. S.R.L. - sol.ampliación de Avda.Rocha y Vías del Ferrocarril Belgrano.-

V I S T O :

El estado de las presentes actuaciones por las que la Empresa MARNE Y CIA. S.R.L. solicita la ampliación de las prestaciones encomendadas en su carácter de prestatarios del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido de calles, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se encuentra enmarcada en los términos del contrato de adjudicación de servicios oportunamente celebrado con el Municipio de Pergamino;

Que, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, el área de la Dirección de Obras y Servicios, oportunamente sugirió la posibilidad de acceder a la ampliación solicitada (fs.6);

Que, a pesar de ello la Secretaría de Obras y Servicios Públicos había adelantado su opinión en el sentido de que el pedido no resultaba económicamente financiable (fs.14), criterio compartido por la responsable de las finanzas municipales (informe Secretaría de Economía fs. 15);

Que, sin embargo y las manifestaciones expuestas, posteriores análisis y consideraciones de parte de la propia Secretaría de Obras y Servicios Públicos, permiten concluir que la ampliación solicitada propiciará la mejora del Servicio a través de la inclusión de una mayor área servida por la privatización, la disminución del riesgo de una rescisión del contrato por desequilibrios en la ecuación económico financiera en perjuicio de la prestataria, lográndose con ello una mejora en la cobrabilidad del mejor servicio prestado, des-afectando equipos y personal propios que podrán ser utilizados en las demás áreas no privatizadas (fs. 25/28);

Que, analizadas debidamente las razones expuestas, se puede concluir que resultará conveniente al interés general, sin perjuicio al erario municipal al alejar la posibilidad de rescisión de un servicio que ha demostrado ser satisfactorio para la limpieza y recolección de residuos en la zona afectada, acceder a la solicitud formulada, otorgando una ampliación en los términos del Decreto 673/93 (fs.29/30);

POR LO EXPUESTO:

El H.Concejo Deliberante aprobó en **MAYORIA** en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 1994, la siguiente:

ORDENANZA :

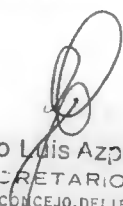
ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 673/93, ----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 27 de julio de 1994, a través del cual se aprueba lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en lo que respecta a la **AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO DE CALLE Y LEVANTAMIENTO DE MONTICULOS**, a favor de la **EMPRESA MARNE Y CIA. S.R.L.**, en los sectores que debidamente se consignan:

AVDA. J.A. ROCA ENTRE BV. COLON Y BV. FLORENCIO SANCHEZ
AVDA. H. IRIGOYEN E/CRUCE DE CAMINOS Y BV. ROCHA
AREA: BV. MARCELINO UGARTE, VIAS DEL EX-FC. BELGRANO, ARROYO PERGAMINO Y BV. ROCHA.-

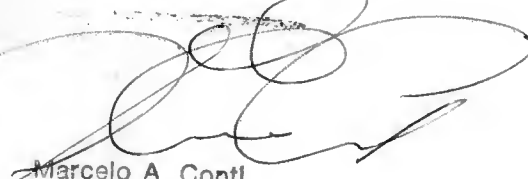
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Septiembre 12 de 1994.-

ORDENANZA N° 3679/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE